

PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”

A

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA

En Recoleta, a 12 OCT. 2017 comparecen: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] soltero, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas partes domiciliadas para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal “CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA, personalidad jurídica inscripción N° 213802 del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada por su presidente, doña VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Samuel Escobar N° 225, comuna de Recoleta, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Solicitud de Permiso.-** Que mediante solicitud de día 29 de Agosto de 2017, la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal “CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA, solicitó a la I. Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de Permiso de Uso del inmueble ubicado en Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, con el objeto de realizar allí las actividades propias de su organización.

**SEGUNDO: Permiso de Uso.-** La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar mediante este instrumento a la organización ya individualizada, un permiso de uso esencialmente precario sobre la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, que se encuentra en el interior del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

**TERCERO: Plazo de duración.-** Este permiso de uso gratuito se otorga por un plazo de 3 años contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse la propiedad en el mismo estado que indica el acta levantada al momento de la entrega material del inmueble, salvo que las partes acordaren formalmente nueva prórroga. Este préstamo terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la Organización Comodataria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a 1 año o si está le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor de la organización.



**CUARTO: Obligaciones de las Usuarías.-** Las organizaciones tendrán las siguientes obligaciones.

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro diverso al considerado en el Plan de Uso;
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato;
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble en cuestión, cuyas organizaciones integrantes se encuentran individualizadas en Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato;
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por concepto de uso del inmueble, un monto superior a UF 0,05 diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se ha entregado;
- g) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

**QUINTO: Término anticipado.-** Será causal de término anticipado del presente permiso, cualquier incumplimiento por parte de la permisionaria a las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta.

**SEXTO: Plan de Uso y Consejo de Administración.-** Las partes afirman conocer y estar de acuerdo sobre cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de Sede Social presentado por la organización y que se acompaña como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato.

**SÉPTIMO: Mejoras y Reparaciones.-** Toda reparación o arreglo que sea necesario realizar en el inmueble que por este acto se entrega, será de cargo de la Organización, así mismo, sólo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación, en cuyo caso éstas accederán gratuitamente al inmueble, quedando a beneficio de este, en ningún caso la Organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el inmueble, las que deberá retirar al término del préstamo, salvo que adhieran permanentemente al suelo o no puedan ser retiradas sin detrimento.

**OCTAVO: Supervisión.-** El cumplimiento de las obligaciones de la Organización serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo Incumplimiento, con el objeto de hacer efectivas las responsabilidades que correspondan.





**NOVENO: Entrega.-** De la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato.

**DÉCIMO: Renovación.-** Para la renovación del presente permiso, será necesario que la usuaria presente solicitud por escrito, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

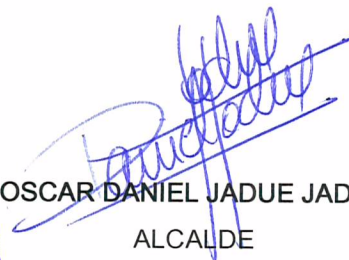
**DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO: Emisión de Decreto.-** Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**PERSONERIA.-** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2016 y en Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, número 3613, de fecha 06 de Diciembre del año 2016. La personería de doña **VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE** para actuar en representación de la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal **"CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**, consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro vigente, Folio 500160692680, Código de verificación 91806a725f18, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, inscripción de personalidad jurídica N° 213802, Previa lectura y en señal de acuerdo, firman:



**VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE**  
PRESIDENTE(A)  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO  
BARRIO VENEZUELA



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA



M. DE RECOLETA  
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN  
FECHA: 30 AGO 2017  
PROV: 8281  
PASAA: Dir. Jurídico  
CICOPA.  
ID. DOC. N° 1264739

## CARTA DE SOLICITUD

**MATERIA : Solicitud Comodato Multicancha**

**DE : VILMA LÓPEZ GALARCE**  
**PRESIDENTA CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO REPÚBLICA DE VENEZUELA**

**A : JIMENA JIMENEZ**  
**DIRECTORA JURÍDICO**

RECOLETA, 29 de agosto de 2017

Por medio del presente, y en el contexto del Programa Quiero Mi Barrio República de Venezuela UV 16, solicitamos a usted Comodato de la Multicancha ubicada en Samuel Escobar 261, esto con la finalidad de complementar el mejoramiento del espacio público a través del Título I del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, institución que para financiar la intervención requiere un Comodato por 10 años a la organización solicitante.

A continuación, adjuntamos Reglamento de Uso y Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo República de Venezuela para su visación, requisito para solicitar el comodato de la multicancha de la UV 16.

Dado lo anterior, para continuar el proceso de parte del Consejo Vecinal de Desarrollo, es que solicitamos una carta de aprobación de parte de su Dirección, la cual es requisito Jurídico para la postulación al Título I (MINVU).

Sin otro particular le saluda atentamente.



**VILMA LÓPEZ GALARCE**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO**  
**REPÚBLICA DE VENEZUELA**

paoladolvora@gmail.com

**PLAN DE TRABAJO MULTICANCHA  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO REPÚBLICA DE VENEZUELA  
2017**

**I. Presentación**

El Consejo Vecinal de Desarrollo República de Venezuela, es una organización funcional que surge en el contexto del Programa Quiero Mi Barrio, para la recuperación urbana y social, consolidando un trabajo permanente y responsable para el uso de los espacios públicos, ésta organización agrupa a organizaciones funcionales, vecinas y vecinos del barrio, promueve la participación y el desarrollo comunitario en líneas de Seguridad, Identidad, Medioambiente y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, siendo el deporte un eje que vincula a la comunidad en estas líneas de acción. Frente a esto y para administrar colaborativa y participativamente, se acuerda generar un Plan de Trabajo Anual que incluye a la comunidad.

**III. Objetivos**

- Realizar acciones deportivas, a través de un plan de trabajo para instalar prácticas saludables en niños, niñas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Promover la participación en actividades deportivas y recreativas, para el uso y empoderamiento de los espacios públicos del barrio y así alejar malas prácticas en este.
- Administrar y facilitar la cancha a diversos grupos étnicos, migrantes, mujeres niños y niñas, adultos y adultos mayores, para favorecer la convivencia a través de actividades deportivas y recreacionales.

<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL MULTICANCHA</b>												
<b>ACCIONES</b>	<b>2017</b>				<b>2018</b>							
	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>
Comité de Administración												
Fútbol calle para niños y niñas												
Fútbol												
Zumba												
Yoga												
Evaluación Anual												

Finalmente, el Comité de Administración será el organismo responsable de coordinar y facilitar los espacios, así como también promover la apropiación y uso de este espacio.

**MEMORANDUM N° 1522 /2017**

**DE : FARES JADUE LEIVA**  
**DIRECTOR DIDECO**

**A : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
**DIRECTORA JURIDICA**

**Ant.:** Memo N°430, 08/09/2017.

**Mat.:** Responde a memo N°430 en referencia a la asignación del comodato Multicancha unidad vecinal N°16.

RECOLETA, 29 Septiembre 2017.

Estimada,

Junto con Saludar, y en función de lo informado por su dirección en referencia a la asignación del comodato de la Multicancha unidad vecinal N°16. Solicito a usted proceder a renovar el comodato hasta el 2020.

Saluda atentamente.



**FARES JADUE LEIVA**  
**DIRECTOR DIDECO**

FJL.ena.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
A : jurídico

1276968